

Buenos Aires, 22 de Julio de 1985

a Cont. Ar
Dr. Jorge Hector Lombardo

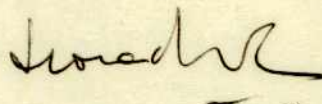
S/D

En respuesta a la solicitud que en su nombre hizo el Dr. Julio F. Villalobos a la Comisión de Derechos Humanos del Personal de la Comisión Nacional de Energía Atómica con fecha 11 de Julio de 1985, cumpla en informarle lo siguiente:

1. En el Juzgado de Instrucción en lo Penal N°3 de Capital Federal, a cargo del Dr. Carlos A. Oliveri, Secretaría N°110, se encuentra radicada una causa que se refiere a por lo menos ocho de las catorce personas que se menciona en la comunicación de la CDHPCNEA como secuestrados-desaparecidos.
2. Con respecto a las personas originalmente secuestradas y posteriormente puestas a disposición del Poder Ejecutivo, tres de ellas fueron reincorporadas recientemente a la CNEA: Eduardo Cuello, Jorge Nuñez y Domingo Quilici.
3. Finalmente, y si bien no figura en la comunicación mencionada, entendemos que es oportuno mencionar que en Marzo de 1984 se retiraron de la Sede Central de la CNEA más de quinientos legajos secretos. Este hecho fue reconocido en un comunicado al personal por el Sr Presidente de la CNEA. Es lógico suponer que estos "legajos paralelos" fueron usados, en su oportunidad, para "fundamentar" prescindibilidades, cesantías, etc.

NO
Ante el insistente reclamo de la CDHPCNEA para esclarecer este hecho, se instruyó un sumario (BAP 73/85 As 391) cuyas conclusiones aún no han sido hechas públicas, pero sabemos que en el mismo existe una lista con los nombres de las personas cuyos "legajos paralelos" fueron retirados.

Saludo a Ud. muy atentamente,



Dr Horacio Ceva

CDHPCNEA

Buenos Aires, 22 de Julio de 1985

Dr. Jorge Hector Lombardo

S/D

En respuesta a la solicitud que en su nombre hizo el Dr. Julio F. Villalobos a la Comisión de Derechos Humanos del Personal de la Comisión Nacional de Energía Atómica con fecha 11 de Julio de 1985, cumpla en informarle lo siguiente:

1. En el Juzgado de Instrucción en lo Penal N°3 de Capital Federal, a cargo del Dr. Carlos A. Oliveri, Secretaría N°110, se encuentra radicada una causa que se refiere a por lo menos ocho de las catorce personas que se menciona en la comunicación de la CDHPCNEA como secuestrados-desaparecidos.
2. Con respecto a las personas originalmente secuestradas y posteriormente puestas a disposición del Poder Ejecutivo, tres de ellas fueron reincorporadas recientemente a la CNEA: Eduardo Cuello, Jorge Nuñez y Domingo Quilici.
3. Finalmente, y si bien no figura en la comunicación mencionada, entendemos que es oportuno mencionar que en Marzo de 1984 se retiraron de la Sede Central de la CNEA más de quinientos legajos secretos. Este hecho fue reconocido en un comunicado al personal por el Sr Presidente de la CNEA. Es lógico suponer que estos "legajos paralelos" fueron usados, en su oportunidad, para "fundamentar" prescindibilidades, cesantías, etc.

Ante el insistente reclamo de la CDHPCNEA para esclarecer este hecho, se instruyó un sumario (BAP 73/85 As 391) cuyas conclusiones aún no han sido hechas públicas, pero sabemos que en el mismo existe una lista con los nombres de las personas cuyos "legajos paralelos" fueron retirados.

Saludo a Ud. muy atentamente,



Dr Horacio Ceva

CDHPCNEA

